



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055 -2020-MDCC

Cerro Colorado, 12 de mayo del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 046-2020-CADU-SGLAI-GDEL-MDCC de fecha 11 de mayo del 2020 emitido por el Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el proveído N° 1835-2020-GM-MDCC de fecha 12 de mayo del 2020 suscrito por el Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF se modifican los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.

Que, mediante la tercera disposición complementaria final del D.S.099-2020-EF se aprueban las metas del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal establecidas al 15 de junio del año 2020, estableciéndose como meta 1: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID 19; la cual implica el cumplimiento de tres actividades: conformar un comité de autocontrol sanitario en los mercados de abastos, elaborar una relación de vendedores de los mercados de abasto y cumplir con las especificaciones técnicas para la prevención y contención del COVID 19 en los mercados de abastos.

Que, la guía para el cumplimiento de la meta N° 1 Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID 19 establece pasos previos para el cumplimiento de la meta: a) Definir la gerencia municipal responsable de la implementación de la meta "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID 19, lo cual deberá ser formalizado mediante Resolución de Alcaldía.

Que, conforme a lo expuesto, estando a las facultades contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER Y DEFINIR como unidad orgánica responsable del cumplimiento de la meta 1 "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID 19" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2020 a la Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Sub Gerente de Licencias, Autorizaciones e ITSE **CPC EDUARDO ARRAYÁN MEDINA** la realización de las acciones y coordinaciones que fueran necesarias para el cumplimiento de la meta 1 "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID 19 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2020.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente en el portal web de la Municipalidad y a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. O. E. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde



Todos Somos
CERRO COLORADO